

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EXPERTOS/AS

Form version: August 6th, 2019

Código y país socio: SOCIEUX+ 2019-34 MEXICO

Título: *Guía de orientaciones para la atención de casos de acoso escolar para las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes*

Institución socia: *Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)*

Título de la actividad: Actividad 2 – Finalización de la Guía

Fecha indicativa de implementación:

entre el 1° de diciembre 2020 y el 31 de enero 2021

Lugar de implementación: a distancia

Coordinador·a responsable: Gian Luca PORTACOLONE

Fecha límite de recepción de las candidaturas: 15/11/2020

Referencia de la convocatoria: 19-34/MEX/2

Versión: 1

Fecha: 22 de Septiembre 2020

SOCIEUX+ está implementado por

Partenariado liderado por:



Cofinanciado por
la Unión Europea



ACERCA DE SOCIEUX+

La Unión Europea (UE) promueve y mantiene el diálogo sobre la protección social y las políticas de empleo inclusivas con un número cada vez mayor de países asociados. Este esfuerzo ha sido confirmado en la Comunicación de la Comisión Europea (CE) COM (2016) 740 final - "*Propuesta para un nuevo Consenso Europeo sobre el Desarrollo Nuestro Mundo, nuestra Dignidad, nuestro Futuro*". Un número significativo de actividades de cooperación en diferentes países relacionadas con estos campos se financian con instrumentos geográficos o temáticos. Sin embargo, se ha observado una brecha en la cooperación de la UE con terceros países con respecto a la prestación de apoyo a corto plazo y a la cooperación entre iguales para promover el desarrollo de la protección social.

SOCIEUX+ es una instalación de asistencia técnica establecida y cofinanciada por la UE (a través de la Dirección de Desarrollo y Cooperación de la CE - *EuropeAid*), Francia, España y Bélgica y ejecutado por una asociación compuesta por cuatro socios: *Expertise France*, líder de la asociación de implantación, de la *Fundación Internacional y para la Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas* (FIIAPP), de la *Cooperación Belga Internacional en Protección Social* (BELINCOSOC) y de la *Agencia Belga de Cooperación* (ENABEL).

Su objetivo general es ampliar y mejorar el acceso a mejores oportunidades de empleo y sistemas de protección social inclusivos en los países socios. El objetivo específico consiste en aumentar la capacidad de los países asociados para diseñar, gestionar y supervisar mejor las estrategias de empleo inclusivas, eficaces y sostenibles y los sistemas de protección social mediante la asistencia técnica a corto plazo y el desarrollo de conocimientos.

SOCIEUX +:

- Reconoce el impacto de la protección social y el empleo en la reducción de la pobreza y la vulnerabilidad;
- Apoya los esfuerzos de los gobiernos asociados en la promoción de sistemas sociales y de protección social inclusivos y sostenibles;
- Complementa los esfuerzos realizados a través de otras iniciativas de la Unión Europea.

SOCIEUX+ facilita rápidamente la experiencia europea con costes de transacción mínimos para las instituciones asociadas. Se basa en la experiencia de los organismos públicos o mandatarios, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil de los Estados miembros de la UE y de los organismos especializados internacionales. También puede apoyar la cooperación Sur-Sur y triangular mediante la movilización de profesionales de los países asociados.

SOCIEUX+ está en funcionamiento desde septiembre de 2016. La Facilidad es una ampliación de SOCIEUX - Protección Social de la Unión Europea Experiencia en Cooperación al Desarrollo -, que se estableció en 2013 y se incorporó progresivamente.

1 INFORMACIONES DE BASE

1.1 País y contexto

México es una república democrática y federal compuesta por 32 entidades federativas (Estados). México es el undécimo país más poblado del mundo, con una población de 129 millones de personas en 2017. País en plena transición demográfica, México experimenta un intenso y acelerado proceso de envejecimiento poblacional.

México tiene el PBI per cápita más alto de la media de los países de Latinoamérica, consolidándose como un país de ingreso medio-alto. Su actividad económica depende en gran medida de su comercio con los Estados Unidos, los cuales reciben el 85% de las exportaciones mexicanas y dan trabajo al 10% de su población. El envío de remesas por parte de los migrantes constituye la segunda fuente de ingresos más importante del país después del petróleo.

La distribución de la riqueza del país no es equitativa. En 2016 alrededor de 43% de la población total se encuentra bajo la línea de pobreza nacional. Además, el país está dentro del 25% de los países con mayores niveles de desigualdad en el mundo y es uno de los dos países más desiguales de la OCDE. Las condiciones de desigualdad en el país son tales, que el 1% de la población posee el 43% de toda la riqueza en México.

El Índice de Desarrollo Humano de México por 2017 pone el país en 74^a posición al nivel global de 188 países. Su retraso es en particular debido a un Índice de Pobreza Multidimensional bastante alto, con indicadores de salud, educación, y nivel de vida (índice de privación) que son deficitarios.

1.2 Situación sectorial

Con la publicación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), se establece la protección activa del Estado en favor de su niñez al tutelar sus derechos; además, prevé a la niñez como ente humano que goza del principio del interés superior en la protección de sus derechos, anteponiéndolo a los derechos de terceros como una consideración primordial.

La LGDNNA no es solamente un instrumento legal en el que se establecen los principios y criterios que deben orientar la política nacional en esta materia, así como el fortalecimiento institucional necesario para hacer efectivo los derechos de niñas, niños y adolescentes, pero crea nuevas instituciones y fortalece las ya existentes. En ese orden establece la creación de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA) como parte de la estructura del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Las Procuradurías de Protección velan para asegurar el respeto y protección de los derechos de la niñez y dispone que, para la debida determinación, coordinación de la ejecución y seguimiento de las medidas de protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las Procuradurías de Protección incluida la Federal, deberán establecer contacto y trabajar conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario, para garantizar la restitución de sus derechos.

1.3 Papel de la institución social

El SNDIF es el Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y con patrimonio y propios, sectorizado en la Secretaría de Salud, regulado por la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF (SNDIF), la LGDNNA, la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables.

El SNDIF en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrá respecto de la Asistencia Social, entre otras atribuciones, la de apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia y prestar apoyo, colaboración técnica y administrativa en materia de asistencia social, a las distintas entidades federativas, al Distrito Federal y a los Municipios.

Un hecho a destacar es que por primera vez una instancia gubernamental federal como lo es el SNDIF a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, regule a los Centros de Asistencia Social (sean públicos, privados o asociaciones), con el objetivo de

garantizar las mejores condiciones de integridad, seguridad y bienestar de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en acogimiento residencial.

El SNDIF, a partir de la promulgación de la LGDNNA, cuenta con las siguientes atribuciones:

- Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados, impulsando la cooperación y coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, estableciendo los mecanismos necesarios para ello;
- Celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social;
- Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia;
- Prestar apoyo y colaboración técnica y administrativa en las materias reguladas en esta Ley, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

El SNDIF promueve desde 2014 la “Estrategia Nacional para la Prevención del Acoso Escolar y Otros Tipo de Violencia desde la Perspectiva Familiar y Comunitaria”, con el propósito de contribuir a la disminución del acoso escolar a través de fortalecer los contextos familiar, comunitario y socio cultural de niñas, niños y adolescentes mediante la formación de redes comunitarias que lleven a acciones integrales y preventivas en coordinación con los Sistemas DIF, Instituciones y Sociedad Civil Organizada.

2 DESCRIPCION DE LA ACCION

2.1 Resumen

I. Objetivo general

Brindar al alumnado protección y apoyo para favorecer el logro de una educación de calidad, a la que tienen derecho niñas, niños y adolescentes

II. Objetivos específicos

Brindar información a los servidores públicos que trabajan en las Procuradurías de Protección de los derechos de NNA, del acoso escolar, para que estén en posibilidades de detectar y participar en la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes

Dar a conocer la ruta de actuaciones de las Procuradurías de Protección de los derechos de NNA, del acoso escolar, así como los mecanismos de protección y restitución de derechos para garantizar la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes

III. Resultados esperados

Una ruta de actuación en la atención del acoso escolar para los servidores públicos que trabajan en las Procuradurías Locales de Protección de niñas, niños y adolescentes, incluyendo el mecanismo de actuación, atribuciones, información conceptual y el marco normativo internacional y nacional del acoso escolar, es desarrollada

IV. Entregables finales

Guía de orientaciones para la atención de casos de acoso escolar para las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (borradores sucesivos y versión final)

3 DESCRIPCION DE LA MISION (ACTIVIDAD 2)

3.1 Objetivo y Metodología

La metodología detallada de la asistencia técnica será determinada por los expertos por cada actividad. De fundamental importancia, tanto en la identificación de los expertos como en la realización de la asistencia técnica por parte de ellos, será la aplicación de un enfoque de "cooperación e intercambio entre pares".

El principal resultado esperado de la presente acción es la definición de una Guía de orientaciones para la atención de casos de acoso escolar para las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Este resultado debe lograrse como resultado de ciertos pasos metodológicos, que incluyen el análisis de los problemas de violencia e acoso en las escuelas y del cuerpo legislativo que se refiere a ellos; el análisis de las capacidades institucionales, organizativas e individuales de las Procuradurías, incluidas las herramientas técnicas disponibles para el personal de Procuradurías; el desarrollo de líneas directrices, herramientas y enfoques útiles para que las Procuradurías desempeñen su papel fundamental de proteger y restituir los derechos y la seguridad física a los niños, niñas y adolescentes. El desarrollo de estas herramientas que fluyen hacia la Guía necesariamente tendrá que basarse en un enfoque inclusivo y participativo, no solo a través de la involucración del personal de las Procuradurías y las escuelas, sino también de los propios niños.

La segunda actividad permitirá a los expertos de finalizar la Guía de orientaciones para la atención de casos de acoso escolar para las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, basándose sobre el borrador desarrollado como resultado de la primera actividad. En esta circunstancia, la cooperación entre los expertos europeos y sus contrapartes en el SNDIF se llevará a cabo de forma remota, como la actual emergencia sanitaria mundial debido a la continuación de la infección por COVID-19 y las restricciones persistentes relacionadas para viajes internacionales, no permiten una misión in situ de los expertos en condiciones de seguridad y certeza.

3.2 Tareas

- Preparación de la misión: estudio y análisis del contexto y de la documentación relevante, que consiste en la documentación proporcionada por SOCIEUX+ (incluidos los informes de actividades previas), la transmitida por el Socio y la recopilación autónoma de los expertos;
- Contactos preliminares con el Socio para definir la metodología y la agenda del intercambio remoto, que se transmitirán por lo menos una semana antes de la misión al equipo de SOCIEUX+;
- Participar a reuniones telefónicas con el equipo de SOCIEUX+ antes y después de la actividad ;
- Facilitar una dinámica de cooperación dirigida a fortalecer las capacidades individuales e institucionales de cualquier parte interesada;
- Presentar por vía remota los resultados al Socio al final de la misión, permitiéndole expresar sus puntos de vista antes de finalizar los entregables;
- Los expertos estarán disponibles para una reunión por vía remota a solicitud de la Delegación de la Unión europea en el país;
- Finalización de los entregables de la actividad; se puede invitar a los expertos a realizar cambios / adiciones a los entregables, teniendo en cuenta la retroalimentación del Socio.
- Uso de formatos de texto (plantillas) proporcionados por SOCIEUX+ en la preparación de presentaciones e informes, incluidos cuestionarios digitales para expertos y participantes en actividades de capacitación.

3.3 Entregables

Entregables iniciales (que se transmitirán a SOCIEUX+ al menos 5 días hábiles antes de la actividad)

- Una nota metodológica (max. 3 páginas), que detalle el enfoque de trabajo, los retos, la metodología, las herramientas y un análisis de riesgos.
- Una agenda previsional (max. 2 páginas) de las reuniones, sesiones de trabajo y entrevistas-claves.

Dichos documentos serán compartidos con la institución socia antes de la salida de los expertos para su misión.

Entregables finales (que se transmitirán a SOCIEUX+ al menos 10 días hábiles después de la actividad):

- El Informe técnico de la Acción (AcR), para cada subactividad. El AcR está destinado al Socio. El entregable D1 será anexados al AcR.
- Un informe técnico (en conjunto con el/la otra-o experta-o) D2: la versión final y aprobada para el SNDIF de una Guía de orientaciones para la atención de casos de acoso escolar para las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Un informe conjunto de misión de los expertos (ExMR) y su [cuestionario de evaluación](#).

NB: El Experto Principal es responsable de la preparación general y transmisión de los resultados de la actividad, en cooperación con el resto del equipo de expertos.

4 PERFILES DE LOS EXPERTOS/AS

Programa provisional (por cada experto/a):

- 3 días por la preparación;
- 9 días de consultaciones con el socio por vía remota;
- 3 días por la finalización de los informes y entregables.

Experto/a 1 (principal): Políticas y herramientas de protección y de promoción de los derechos de la Niñez en entorno escolar:

Requisitos (esenciales / necesarios):

- Educación universitaria e/o posuniversitaria en ciencias sociales;
- Al menos 15 años de experiencia profesional dentro de instituciones públicas de protección social, universidad, organizaciones sociales;
- Experiencia profesional específica en políticas y herramientas de protección y promoción de los derechos de la Niñez en entorno escolar;
- Conocimientos y experiencia en políticas educativas y temas de convivencia escolar;
- Dominio del idioma castellano, escrito y oral;
- Sensibilidad institucional y enfoque diplomático en la conducción de relaciones con actores y socios.

Activos adicionales (ventajosos en la selección):

- Experiencia previa en América Latina;
- Experiencia previa en la conducción de misiones de asistencia técnica de corto plazo.

Experto/a 2: Políticas educativas y escolares

Requisitos (esenciales / necesarios):

- Educación universitaria e/o posuniversitaria en ciencias sociales u pedagógicas;
- Al menos 10 años de experiencia profesional dentro de instituciones públicas europeas de protección social, universidad, organizaciones sociales;
- Experiencia profesional específica en diseño y gestión de políticas y programas educativos y escolares;
- Experiencia en técnicas, herramientas y gestión de programas y redes de prevención y atención en acoso escolar;
- Conocimientos y experiencia en el ámbito educativo y social, especialmente en programas de convivencia escolar. Experiencia en proyectos de prácticas restaurativas;
- Dominio del idioma castellano, escrito y oral;
- Sensibilidad institucional y enfoque diplomático en la conducción de relaciones con actores y socios.

Activos adicionales (ventajosos en la selección):

- Experiencia previa en América Latina;
- Experiencia previa en la conducción de misiones de asistencia técnica de corto plazo

5 INFORMES

Los entregables intermedios (Nota metodológica, Agenda) se transmitirán al equipo SOCIEUX+ al menos tres días hábiles antes de la actividad, en formato A4 editable.

Los entregables finales se transmitirán al Equipo de SOCIEUX+ a más tardar 10 días hábiles después de la finalización de la Actividad; se presentarán en formato A4 editable para que se puedan efectuar comentarios u solicitudes de cambios, por parte del equipo de SOCIEUX+ e/u de la institución Socia.

Envío de los informes por correo electrónico a: Gianluca.Portacolone@socieux.eu

6 CODIGO DE CONDUCTA

Los expertos movilizados por SOCIEUX+ prestarán asistencia técnica desde las etapas preparatorias de cada actividad hasta el seguimiento posterior. El equipo SOCIEUX+ ayudará a los expertos a cumplir sus tareas apoyando y asesorando en la preparación de los materiales de referencia antes de las reuniones. El equipo de SOCIEUX+ recopilará la retroalimentación de los países socios y garantizará que los informes de misión y las recomendaciones se entreguen a las autoridades nacionales, a las delegaciones de la UE en los países socios y a *EuropeAid*.

Los expertos movilizados no representan a SOCIEUX+ ni a la UE. Las opiniones y recomendaciones técnicas expresadas son propias. No expresarán opiniones negativas sobre la implementación o acciones apoyadas por SOCIEUX+ a terceros. No obstante, deberán ser conscientes de los objetivos y funcionamiento de SOCIEUX+ y, siempre que sea posible y factible, promover la instalación a su leal saber y entender.

Por último, los expertos desempeñarán sus funciones en el país asociado de manera que sea plenamente compatible con las instituciones, políticas y comportamientos culturales locales y respetuosos con éstas; adoptarán en particular un comportamiento institucionalmente sensible a su manera de tratar con los homólogos locales.

7 COMUNICACION Y VISIBILIDAD

SOCIEUX+ podrá emplear sus canales propios de comunicación, tales como web, newsletter y otros medios, para informar sobre esta acción y difundirla en el marco del programa. En este sentido, se agradecerá la colaboración de la Institución Socia, así como las aportaciones de los expertos movilizados. Así, se espera contar con disponibilidad para una breve charla antes y después de la misión con el Departamento de Comunicación de SOCIEUX+, así como para otras pequeñas contribuciones con este propósito, como puede ser la toma de fotografías, material gráfico o breves piezas de texto. Para garantizar la visibilidad de SOCIEUX+ y de la Unión Europea en el transcurso de la acción, se promoverá el uso de las plantillas para presentaciones (archivos PPT) y del logo de la Facilidad. Otros materiales de visibilidad, tales como folletos, memorias USB, cuadernos y bolígrafos, entre otros, están disponibles bajo demanda para actividades específicas.

8 SOLICITUD

Presentación de solicitud

Los expertos interesados tienen que presentar su solicitud al pulsar el siguiente enlace <https://pmt.socieux.eu>. El proceso de solicitud es simple:

1. El experto crea su cuenta SOCIEUX+ si todavía no tiene uno ("create an account"). El perfil del experto tiene que ser completo para poder tener acceso a todas las convocatorias de candidaturas (como mínimo se tiene que rellenar los campos por los cuales está indicado un asterisco).
2. En su cuenta, el experto busca la misión **19-34/MEX/2** en la pestaña "Call for Experts" y basta hacer clic en "Apply" para presentar su solicitud.

9 PROCESO DE SELECCION

Los funcionarios públicos y empleados del sector público (activos o jubilados) serán preferidos para esta misión. No obstante, se les alienta a los consultores privados a presentar solicitudes.

No se considerarán a las solicitudes incompletas. Sólo serán contactados los candidatos seleccionados. El proceso de selección puede incluir entrevistas por teléfono u otros medios de comunicación.

Los funcionarios públicos contratados y empleados del sector público (activos o jubilados) tienen derecho a las prestaciones fijas estándar de 250 euros por día de trabajo. Los honorarios de los consultores privados se negociarán en función del número de años de experiencia pertinente del solicitante seleccionado.

10 DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

La actividad y misión propuestas están sujetas a la revisión y aprobación final del Comité de Aseguramiento de Calidad SOCIEUX +. La confirmación de las fechas de las misiones y la contratación de los expertos sólo podrán ser formalizadas después de la aprobación formal de este Comité.

Se pondrá en contacto con los candidatos preseleccionados y se les pedirá que proporcionen el contacto del empleador o prueba de su capacidad para ser contratados directamente bajo su condición de funcionario público o empleado público.

TABLA DE CONTENIDOS

Acerca de SOCIEUX+	2
1 Informaciones de base	3
1.1 País y contexto.....	3
1.2 Situación sectorial	3
1.3 Papel de la institución socia.....	3
2 Descripción de la Acción	4
2.1 Resumen.....	4
I. Objetivo general.....	4
II. Objetivos específicos.....	4
III. Resultados esperados.....	4
IV. Entregables finales	4
3 Descripción de la misión (actividad 2).....	4
3.1 Objetivo y Metodología	4
3.2 Tareas	5
3.3 Entregables	5
4 Perfiles de los expertos	6
5 Informes	7
6 Código de conducta	7
7 Comunicación y visibilidad.....	7
8 solicitud	7
Presentación de solicitud	7
9 proceso de selección	8
10 descargo de responsabilidad.....	8